# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código: 20538027961

Fecha de envío : 03/04/2023

Nombre o Razón social : VILLAR-ROMERO S.A.C. Hora de envío : 13:39:29

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En la descripción de los vehículos no se menciona año mínimo de fabricación, se considerará ello?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA, EN LA INTEGRACION DE BASES SE INCLUIRA LA ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO, LA QUE NO DEBE SER MAYOR A CINCO (05) AÑOS POSTERIORES AL AÑO DE FABRICACION A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 04/05/2023 04:14

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código : 20516859971 Fecha de envío : 17/04/2023 Nombre o Razón social : CORPORACION ALESVA SAC Hora de envío : 23:38:09

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar si la forma de pago se realizará de manera mensual o a la finalización del

servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NUMERAL 2.5 FORMA DE PAGO (PAGINA 18 DE LAS BASES) LA ENTIDAD COLOCA LA FORMA DE PAGO LA CUAL SERA MENSUAL (CADA 30 DIAS) DE CONFORMIDAD A LOS ENTREGABLES Y POR UNA FE DE ERRATAS SE CONSIGNA EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO NUMERAL 11 FORMA DE PAGO COMO UN UNICO PAGO LA CUAL SERA EXCLUIDO EN LA INTEGRACION DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código :20516859971Fecha de envío :17/04/2023Nombre o Razón social :CORPORACION ALESVA SACHora de envío :23:38:09

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección suprimir el literal A. CAPACIDAD LEGAL de los requisitos de calificación, toda vez que, no corresponde requerir el RNP y la capacidad libre de contratación (en obras) para las contrataciones de servicios en general. La habilitación permite determinar que los postores puedan ejercer una actividad económica, cuyo caso no aplica para la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE - SE ELIMINARA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES . la capacidad legal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 04/05/2023 04:14

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código :20516859971Fecha de envío :17/04/2023Nombre o Razón social :CORPORACION ALESVA SACHora de envío :23:38:09

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la definición de servicios similares, requerido en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, a lo siguiente: Servicio de alquiler de camión baranda y/o volquete y/o furgón y/o cisterna y/o alquiler de camiones de máquinas pesadas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3,1 Página: 3,1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE INCLUIRA EN LA INTEGRACION DE BASES, SE AMPLIARA LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES A Servicio de alquiler de camión baranda y/o volquete y/o furgón y/o alquiler de camiones de máquinas pesadas que hallan realizado el servicio de RECOLECCIÓN Y/O TRASLADO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O VEGETALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código : 20602466605 Fecha de envío : 18/04/2023

Nombre o Razón social : VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:58:14

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COLEGIADO RESPECTO A CAPACIDAD LEGAL LA CUAL SOLICITAN COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION, LA CUAL DICHO REQUISITO ES SOLICITADO PARA EJECUCION DE OBRAS; POR TANTO SE SOLICITADO AL COLEGIADO EN LA INTEGRACION DE BASES SUPRIMIR DICHO DOCUMENTO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**BASES ESTANDAR** 

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE - SE ELIMINARA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES. la capacidad legal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código : 20610524797 Fecha de envío : 18/04/2023

Nombre o Razón social : CUENCA GROUP E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:09

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS; SOLO SE HACE REFERENCIA A CAPACIDAD DE 5 TON MAS NO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA FORMULAR UNA OFERTA. COMO SON: CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL, LA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA EN METROS CÚBICOS DE LA BARANDA Y PRINCIPALMENTE EL AÑO DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS, NO INCLUIR ESTAS CARACTERÍSTICAS VULNERA EL ART.º 2 DEL TUO DE LA LEY Nº 30225, LITERAL B) IGUALDAD DE TRATO. "TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS", C) TRANSPARENCIA. "LAS ENTIDADES PROPORCIONAN OPORTUNIDADES CLARAS Y

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.º 2 DEL TUO DE LA LEY Nº 30225, LITERAL B) Y C)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE, SOBRE AÑOS DE ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO EN LA INTEGRACION DE BASES SE INCLUIRA LA ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO LA QUE NO DEBE SER MAYOR A CINCO (05) AÑOS POSTERIORES AL AÑO DE FABRICACION A LA PRESENTACION DE LA OFERTA., NO SE ACOGE EN RELACION A QUE NO SE COLOCO LA CAPACIDAD VOLUMETRICA EN METROS CUBICOS DE LAS BARANDAS, ES PARA NO VULNERAR EL ART.° 2 DEL TUO DE LA LEY N° 30225, LITERAL B) IGUALDAD DE TRATO. "TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS", PORQUE AL COLOCAR LA CAPACIDAD VOLUMETRICA EN METROS CUBICOS DE LA BARANDA LE ESTARIA QUITANDO LA OPRTUNIDAD DE PARTICIPAR AL QUE TENGA MENOR CAPACIDAD VOLUMETRICA EN METROS, PERO SU VEHICULO SI PODRIA TRANSPORTAR 5 TONELADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código : 20610524797 Fecha de envío : 18/04/2023

Nombre o Razón social : CUENCA GROUP E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:09

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EN LA PÁGINA 20, DESCRIPCION DEL SERVICIO; INDICA LA PROYECCIÓN DE HORAS DIARIAS, SIN EMBARGO, NO PRECISA LA CANTIDAD DE TURNOS A REALIZAR DENTRO DE LAS HORAS DE TRABAJO, ESTA INFORMACION ES NECESERA PARA PROYECTAR LA CANTIDAD DE CHOFERES A CONTRATAR Y ESTIMAR LOS COSTOS DE OPERACION, POR LO TANTO LA INFORMACIÓN ES INCOMPLETA Y CONFUSA. EN LOS PÁRRAFOS EN MENCIÓN TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, DONDE LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN INDICAR EL NUMERO DE TURNOS A REALIZAR DENTRO DEL HORARIO EN QUE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.º 2 DEL TUO DE LA LEY Nº 30225, LITERAL C)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE - EN LA PAGINA 20 SE ESTIPULA EL HORARIO CORRIDO A LABORAR ES DE 06:00 AM A 10:00 PM. Y ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ASUMIR LOS GASTOS OPERATIVOS A TODO COSTO DE PERSONAL, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO. NO SIENDO NECESARIO PRECISAR CANTIDAD DE TURNOS YA QUE LA ENTIDAD NO ASUME NINGUN PAGO AL PERSONAL (CHOFER) DEL VEHICULO CONTRATADO, SIENDO LA EMPRESA CONTRATANTE DETERMINAR LOS TURNOS QUE DEBERIA DE LABORAR SU PERSONAL EN CONFORMIDAD AL HORARIO ESTABLECIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código : 20610524797 Fecha de envío : 18/04/2023

Nombre o Razón social : CUENCA GROUP E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:09

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

EN LA PÁGINA 25, DEL PERSONAL, SOLO HACE MENCION QUE DEBERA CONTAR CON UN CHOFER POR VEHICULO PERO EN LA DESCRIPCION DEL SERVICIO EN LA PAGINA 20, SE HACE MENCION QUE SE TRABAJARAN EN UN RANGO DE 16 HORAS DIARIAS, ESTO NO VA ACORDE A LA LEY LABORAL DEL ESTADO PERUANO, POR LO TANTO LA INFORMACIÓN ESTA INCOMPLETA Y CONFUSA. EN LOS PÁRRAFOS EN MENCIÓN TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, DONDE LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN INDICAR EL NUMERO DE TURNOS A REALIZAR DENTRO DEL HORARIO EN QUE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.º 2 DEL TUO DE LA LEY Nº 30225, LITERAL C)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE - EN LA PAGINA 20 SE ESTIPULA EL HORARIO CORRIDO A LABORAR ES DE 06:00 AM A 10:00 PM. Y ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ASUMIR LOS GASTOS OPERATIVOS A TODO COSTO DE PERSONAL, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO. NO SIENDO NECESARIO PRECISAR CANTIDAD DE TURNOS YA QUE LA ENTIDAD NO ASUME NINGUN PAGO AL PERSONAL (CHOFER) DEL VEHICULO CONTRATADO, SIENDO LA EMPRESA CONTRATANTE DETERMINAR LOS TURNOS QUE DEBERIA DE LABORAR SU PERSONAL EN CONFORMIDAD AL HORARIO ESTABLECIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código : 20610524797 Fecha de envío : 18/04/2023

Nombre o Razón social : CUENCA GROUP E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:09

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

EN LA PÁGINA 25, REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR, NO SE HACE MENCIÓN A CONTAR CON EL REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS), OTORGADO POR EL MINAM, NI LA CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE RESIDUO A OPERAR. SIENDO EL OBJETO DEL SERVICIO LA "..RECOLECCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS" SIENDO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE OPERAR CON RESIDUOS SOLIDOS A LAS EO-RS DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR EL MINAM SEGÚN "LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (D.L.1278)". NO INCLUIR DICHO REGISTRO AUTORITATIVO TRANSGREDE EL ART.º 2 DEL TUO DE LA LEY Nº 30225, LITERAL B) IGUALDAD DE TRATO. "TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS", C) TRANSPARENCIA. "LAS ENTIDADES PROPORCIONAN OPORTUNIDADES CLARAS Y COHERENTES", E) COMPETENCIA, H) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, I) EQUIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.° 2 DEL TUO DE LA LEY N° 30225, LITERAL B), C), E), H) y I).

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE - EL OBJETO DEL SERVICIO ES EL "ALQUILER DE CAMION BARANDA", CUANDO EL CAMION ES ALQUILADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS EL QUE REALIZA LA RECOLECCION Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y SUPERVISION ES LA ENTIDAD CON LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES, EL CONTRATANTE NO REALIZA EL SERVICIO DE EMPRESA OPERADORA DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, SOLO HABILITA EL CAMION BARANDA, NO SIENDO NECESARIO LOS PARTICIPANTES A CONTAR CON EL REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS, DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N°1278 EN EL CAPITULO 5, ARICULO 60. - EMPRESASA OPERADORAS DE RESIDUOS O REALIZAR ACTIVIDIDADES DE COMERCIALIZACION, LAS EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS" DEBEN ESTAR ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código :20610524797Fecha de envío :18/04/2023Nombre o Razón social :CUENCA GROUP E.I.R.L.Hora de envío :18:51:09

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

EN LA PÁGINA 26, CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO, SE HACE MENCION A OCHO ENTREGABLES POR LO QUE SE ENTIENDE QUE LA FORMA DE PAGO SE REALIZARA EN 8 ARMADAS PERO EN LA PAGINA N°27 EN NUMERAL 11) "FORMA DE PAGO", SE MENCIONA QUE SE REALIZARA UN UNICO PAGO. POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LA FORMA DE PAGO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.° 2 DEL TUO DE LA LEY N° 30225, LITERAL B) Y C)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA - EN EL CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NUMERAL 2.5 FORMA DE PAGO (PAGINA 18 DE LAS BASES) LA ENTIDAD COLOCA LA FORMA DE PAGO LA CUAL SERA MENSUAL (CADA 30 DIAS) DE CONFROMIDAD A LOS ENTREGABLES Y POR UNA FE DE ERRATAS SE CONSIGNA EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO NUMERAL 11 FORMA DE PAGO COMO UN UNICO PAGO LA CUAL SERA EXCLUIDO EN LA INTEGRACION DE BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-CE-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE CAMIONES BARANDAS PARA EL TRANSPORTE, RECOLECCION Y

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PARA LA SUBGERENCIA DE

**OPERACIONES AMBIENTALES** 

Ruc/código : 20610524797 Fecha de envío : 18/04/2023

Nombre o Razón social : CUENCA GROUP E.I.R.L. Hora de envío : 18:51:09

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

RESPECTO A, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE OBSERVA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA ESPECIALIDAD NO GUARDA PROPORCIÓN AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SIENTO ESTE UN CP, NO ES CONGRUENTE CON LAS BASES ESTÁNDARES SEGÚN LA DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN Nº 112-2022-OSCE/PRE. POR LO PERJUDICARÍA A LA ENTIDAD EN TENER UN SERVICIO DE CALIDAD AL NO TENER UN POSTOR CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA PARA EJECUTAR UN SERVICIO EFICAZ Y EFICIENTE PARA LA PRESENTE CONTRATACION.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.° 2 DEL TUO DE LA LEY N° 30225, LITERAL C), E), G) Y J).

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE - Resolución de Presidencia N.º 112-2022-OSCE/PRE, EN DONDE SE FORMALIZA LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA DIRECTIVA Nº001-2019-OSCE/CD "BASES Y SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES ESTANDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY Nº30225, CON EL OBJETO DE ADECUAR LAS BASES ESTANDAR AL NUEVO MODO DE REGISTRO DE LA OFERTA ELECTRONICA SEACE, EN LAS BASES ESTANDAR DE CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL INDICA QUE LA "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - El postor debe acreditar un monto facturado

QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisióndel comprobante de pago, según corresponda, y para TENER UN SERVICIO DE CALIDAD CON POSTORES CON LA EXPERIENCIA PARA EJECUTAR UN SERVICIO EFICAZ Y EFICIENTE PARA LA PRESENTE CONTRATACION Y PARA GUARDAR la PROPORCION QUE SIGNIFICA EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION y estando dentro del marco normativo se acoge la observacion, para lo cual SE SOLICITA LA ACREDITACION DE MONTO FACTURADO POR TRES MILLONES CON

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: